



ORD. : N° 303/2010 _____ /

ANT. : Convenio UNICEF

MAT. : Lo que indica

CONCEPCIÓN, 09 de Julio de 2010.

DE : DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA
REGIÓN DEL BÍO BÍO

A : SEÑORA ISABEL HURTADO
UNICEF CHILE

Junto con saludarle cordialmente, sírvase encontrar adjunto para su conocimiento y fines, debidamente firmado por el suscrito, un ejemplar del formulario de instrucciones para pago de proveedores y un ejemplar del Formulario de Autorización de Financiación y Certificado de Gastos relacionados con el convenio de colaboración entre la Corporación de Asistencias Judicial de la Región del Bío Bío y UNICEF-Chile

Sin otro particular, saluda atte. a Ud.


CÉSAR SUÁREZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL

Adj.: Lo indicado

DISTRIBUCIÓN:

- SRA. ISABEL HURTADO
- COPIA JEFE ADMINISTRACIÓN
- COPIA SRA. MARIA E. FUENTES M.
- COPIA CARPETA CONVENIOS
- ARCHIVO DIRECCIÓN GENERAL _____ /

CSP/lhi.

INSTRUCCIONES PARA PAGO A PROVEEDORES

Datos de la Persona o Empresa Receptora de Pagos

Nombre o Razón Social	* ORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL REGION B	Comuna	* CONCEPCION
RUT	* 70816700-2	Fax 1	* 412736505
Dirección Comercial	* FREIRE N° 728 3ER. PISO DEPTO 304	Fax 2	* 412736550
Telefono 1	* 412736505		
Telefono 2	* 412736550		

Contactos en la Empresa

Contacto para aviso de pago	* JORGE ARELLANO MESSER	e-mail aviso pago	* planificacion@cajbiobio.cl
Departamento	* FINANZAS	Fax	* 412736505

Opción de Pago

1 Vale Vista		Opción	<input type="text" value="2"/>	(ingresar opción)
2 Transferencia Electrónica				

Banco con que opera

Nombre Banco	* BANCOESTADO	Código Banco	* 012	(ver Cuadro A)
N° de Cuenta	* 53309173402	Tipo de cuenta	* 01	(ver Cuadro B)
		Oficina para retiro Vale Vista		(ver Cuadro C, adjunto)

Certifico que los datos entregados en la presente son fidedignos y autorizo el abono en cuenta bancaria y/o la emisión de vales vista por pago de servicios / productos por parte de UNICEF.

Representante Legal	CESAR SUAREZ PEREZ
RUT	4.234.775-2

Firma autorizada / Timbre empresa

* Son datos Obligatorios.

Observaciones Completar todos los datos solicitados y enviar inmediatamente por cualquiera de los siguientes medios:

- 1.-Fax: 422 8888
- 2.-Mail: jcerda@unicef.org con copia a ihurtado@unicef.org

Para nuestros archivos debemos recibir un original firmado y timbrado, el que puede ser enviado a:

- 1.-Mano: Isidora Goyenechea 3322, Las Condes
- 2.-Correo: Casilla 196, Correo 10, Las Condes

NOTA : Para consultar por sus pagos, CitiBank a habilitado para este propósito el siguiente teléfono **3388200**

CUADRO A

Nombre Banco	Recibe abonos a Ctas. Corrientes	Recibe abonos a Ctas. de Ahorro	Recibe abonos a Ctas. Vistas
001- Banco de Chile -- Edwards	Si	Si	Si
012- Banco del Estado	Si	Si	Si
014- Scotiabank Sudamericano	Si	Si	Si
016- Banco Crédito e Inversiones	Si	Si	Si
027- CorpBanca	Si	Si	Si
028- Banco BICE	Si	Si	Si
033- Citibank	Si	No	Si
037- Banco Santander Santiago	Si	Si	Si
039- Banco Itaú Chile	Si	No	Si
046- ABN AMRO	Si	No	Si
049- Banco Security	Si	No	Si
051- Banco Falabella	Si	Si	No
504- Banco BBVA	Si	Si	Si
507- Banco de Desarmillo	Si	Si	Si
009- Banco Internacional	Si	Si	No
017- Banco do Brasil	Si	No	No
031- HSBC Bank	Si	No	No
043- Banco de la Nación Argentina	Si	No	No
052- Deutsche Bank	No	No	No
053- Banco Ripley	No	No	No
054- Rabobank	Si	No	No
055- Banco Monex	Si	No	No
056- Banco Penta	Si	No	No
057- Banco Paris	No	Si	No
734- Banco Conosur	No	Si	Si

CUADRO B

01 - Cuenta Corriente
02 - Cuenta de Ahorro
03 - Cuenta Vista

Autorización de financiación y certificado de gastos

Organismo de las Naciones Unidas: **UNICEF**

Fecha **07-jul-10**

Pais: CHILE
 Código y nombre del prog.: _____
 Código y nombre del proyecto: PROYECTO UNICEF / CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL BIOBIO
 Funcionarios responsables: ABOGADA MARIA ELENA FUENTES MORALES CAJ BIO BIO
 Asociado en la ejecución: ABOGADA MARIA ELENA FUENTES MORALES CAJ BIO BIO

Tipo de solicitud:
 Transferencia directa de efectivo
 Reembolso
 Pago directo

Moneda: _____ pesos chilenos

Descripción de la actividad del plan de trabajo anual y duración
1.- Remuneración Profesionales Contratados (plazo fijo : 3 meses)
2.- Movilización o Traslado de Profesionales
3.- Recursos Materiales de Trabajo
Total

Codificación para el PNUD, el UNFPA y el PMA

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN			
Suma autorizada	Gastos reales del proyecto	Gastos aceptados por el organismo	Saldo
<u>17/05/2010</u>			
A	B	C	D = A - C
0	0	0	0

SOLICITUDES/AUTORIZACIONES		
Período y suma de la nueva solicitud	Suma autorizada	Suma autorizada pendiente
<u>jun-ago 2010</u>		
E	F	G = D + F
10.004.562		
420.000		
75.432		
10.499.994	0	0

CERTIFICACIÓN

Por la presente, el abajo firmante, funcionario autorizado de la institución de ejecución, certifica que:

Esta solicitud de fondos representa los gastos estimados de conformidad con el plan de trabajo anual y la estimación desglosada de los gastos adjunta.

Los gastos reales del período declarados en el formulario se han desembolsado de conformidad con el plan de trabajo anual y la solicitud, según la estimación desglosada de los gastos adjunta. Los documentos contables detallados de estos gastos estarán disponibles para su examen durante cinco años a partir de la fecha del suministro de los fondos.

Fecha de presentación: 07 de Julio del 2010

Nombre: César Suárez Pérez

Cargo: Director General

NOTA: * El organismo de las Naciones Unidas debe completar los campos sombreados, y la contraparte debe completar los no sombreados.

PARA USO EXCLUSIVO DEL ORGANISMO:

PARA TODOS LOS ORGANISMOS	
Aprobado por:	
Nombre	_____
Cargo	_____
Fecha	_____

SOLO PARA USO DEL UNICEF			
Con cargo a las cuentas		Información de liquidación	
Ref. CAG ref. <u>CRQ ref. comprobante</u>		Ref. CAG ref. <u>CRQ ref. JV</u>	
Libro mayor CRQ CAG:		Cant.transf. dir.ef.	
Capacitación (762010)	0		0
Viáticos (762020)	0		0
Reuniones/conf. (762030)	0	Menos:	
Sueld./gast. de apoyo (761030)	0	Suma	
Constr./inst. proy. (761040)	0	liquidada	
Otros CAG (761010)	0		
Total	0	Saldo	0

SOLO PARA USO DEL UNFPA	
Nuevo desembolso de fondos	
Actividad 1	0
Actividad 2	0
Total	0

CAG=Asistencia en efectivo al gobierno
 CRQ=Solicitud de efectivo



ORD. : 132/2010 DAF

ANT. : NO HAY

MAT. : LO QUE INDICA

CONCEPCION, 08 de Julio de 2010

**A : SR. DIRECTOR GENERAL – C. A. J. REGION DEL BIO-BIO
DON CESAR SUAREZ PEREZ**

**DE : SR. JEFE DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS- C. A. J. REGION DEL BIO-BIO
DON JORGE ARELLANO MESSER**

Junto con saludarlo, y con el fin de concretar Convenio entre la UNICEF y la CAJ Región del Bio-Bio, sírvase encontrar adjunto la siguiente documentación que a continuación le detallo:

1. Formulario de Instrucciones para pago de proveedores, el que debe ser firmado donde dice Firma Autorizada (dos copias).
2. Formulario de Autorización de Financiación y Certificado de Gastos, el que debe ser firmado al lado del Cargo, (dos copias).
3. Convenio UNICEF, que indica la forma de cancelación de dicha Institución, esta aportará la suma de \$ 14.999.995. (catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos), la forma de entrega será en dos cuotas, la 1era en forma textual dice: "UNICEF traspasará a la CAJ Región del Bio-Bio, un monto equivalente al 70% (que equivale a \$ 10.499.994.), del valor total de su aporte".

Lo anterior, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio, con los formularios indicados en el punto N° 1 y 2 del presente Ordinario. La diferencia de \$ 4.500.000., será cancelada al término de los sesenta días del desarrollo de este proyecto y luego de recibir la rendición de los gastos efectuados con cargo a la cuota N° 1 y una solicitud por escrito para el traspaso de la segunda cuota.

Saludos cordiales,

CORP. ASISTENCIA JUDICIAL REG. DEL BIO-BIO - CONCEPCION DIRECCION GENERAL	
FECHA INGRESO:	- 8 JUL. 2010
FOLIO:	34
HORA:	1242
DESTINO:	Ciudad


JORGE ARELLANO MESSER
JEFE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

JAM/aan

Distribución:

- ✓ Destinatario
- ✓ Copia Archivo Familia 2010
- ✓ Archivo

Oficina del Representante

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
Oficina para Chile
Av. Isidora Goyenechea 3322, Las Condes
Santiago, Chile

Teléfono 56- 422 8800
Fax 56- 422 8888
www.unicef.org

STGO/ REP-120/2010

Santiago, 17 de mayo de 2010

Señor
César Suárez Pérez
Director
Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío
Presente

Re: Convenio: UNICEF/ Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío

Estimado señor Suárez:

Escribo en nombre de UNICEF ("UNICEF") para ratificar nuestro acuerdo de colaborar con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío (o "Asociado") en relación con una serie de actividades (las "Actividades") que forman parte de la respuesta humanitaria asistida por UNICEF a la crisis en la Región del Biobío, Chile, originada por el terremoto y maremoto ocurridos el pasado 27 de febrero de 2010 (la "Situación") como parte de su operación global en Chile en el contexto del Programa de UNICEF Chile y en cumplimiento de los Compromisos básicos para la infancia en situaciones de emergencia de UNICEF.

En el **Anexo 1** de la presente carta se incluyen detalles específicos sobre las Actividades, como así también sobre las funciones de UNICEF y del Asociado. En el **Anexo 2** se detallan los términos y condiciones operativos de esta colaboración.


Si está de acuerdo con las disposiciones anteriores, en nombre del Asociado, tenga a bien firmar, fechar y enviarnos la copia de la presente carta que se adjunta. Nuestro acuerdo comenzará a regir una vez que recibamos de usted la copia firmada.

Atentamente

G --- / LSHLL

Gary Stahl
Representante

Ratificado y aceptado
Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío

Prof. 
César Suárez Pérez
Director
Fecha: 11.06.10

únete por
la niñez

unicef 

ANEXO 1

PROYECTO UNICEF / CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL BIOBÍO

CONTEXTUALIZACIÓN

El presente proyecto encuentra basamento en la realidad social imperante en la Octava Región del Biobío, producto de terremoto y maremoto acaecidos, en la zona centro - sur del territorio de Chile continental, el pasado 27 de Febrero de 2010. La circunstancia que el epicentro del sismo antes referido haya tenido lugar en la provincia de Ñuble de la zona antes referida y la consecuente destrucción y conmoción social asociadas, agravadas éstas, por los efectos de tsunami posterior; justifican la necesidad de ejecutar acciones tendientes a garantizar el resguardo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que hayan sido víctimas de estos sucesos.

Para efectos de contribuir al resguardo del Derecho a la Protección del niño, niña o adolescente, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, en coordinación con la Judicatura de Familia, ha priorizado la atención de esta población, atendida su condición de especial vulnerabilidad. Sin embargo, las necesidades de atención usuaria y los limitados recursos materiales institucionales privilegian la recepción de requerimientos de atención de los usuarios en las dependencias de los Consultorios institucionales, con las consiguientes dificultades asociadas al horario de atención y traslado desde zonas rurales. En dicho contexto se ha podido visibilizar una fuerte necesidad de que sean nuestros profesionales quienes se trasladen a las áreas en que aparezcan situaciones de mayor vulnerabilidad a fin de ofrecer los servicios especializados correspondientes.

En el contexto anterior, resulta relevante verificar la efectividad de la aplicación del derecho a la protección del niño, niña o adolescente y se buscará lograr ello, mediante la implementación de un proceso de diagnóstico multidisciplinario que identifique la existencia de eventuales situaciones de vulneración de sus derechos. Lo anterior, a objeto de implementar planes integrales de intervención que aseguren no sólo el resguardo de los mismos, sino que también el reconocimiento de las orientaciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, en la materia.

Concordantemente con lo indicado precedentemente, el presente proyecto surge como programa complementario de apoyo a las acciones llevadas a cabo por la Corporación de Asistencia Judicial, en cumplimiento de su mandato institucional, en relación con la ocurrencia específica de situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.

OBJETIVOS

Objetivo General

- Intervenir jurídica y psico-socialmente en situaciones de vulneración de derechos de la infancia y adolescencia, en la región del Biobío.

Para ello, se propone el establecimiento de 2 equipos profesionales interdisciplinarios móviles para la Octava Región. Uno, para las provincias de Concepción y Arauco; otro, para las provincias de Ñuble y Biobío. Cada equipo dispondrá de 1 Abogado, 1 Trabajador Social y 1 Psicólogo.

Los equipos recorrerán las comunas asignadas en las provincias antes mencionadas, diagnosticando e interviniendo de manera multidisciplinaria en situaciones de vulneración de derechos que afecten a niños,

niñas y adolescentes y generando redes que aseguren, promuevan y continúen la defensa y protección de sus derechos.

Para el cumplimiento del presente objetivo, la Corporación de Asistencia Judicial aportará con lugares físicos de asentamiento destinados al trabajo de los equipos multidisciplinarios en todas las comunas en que ello se requiera y en las cuales la institución disponga de Consultorio Jurídico. También proporcionará media jornada de funcionario administrativo destinado a la administración de personal y elaboración de informes financieros del programa, bajo la supervisión del Departamento de Recursos Humanos y de Finanzas de la CAJ Biobío. Finalmente, proveerá dos medias jornadas de profesional Abogado destinadas a la coordinación y supervisión de los equipos multidisciplinarios y a la elaboración de informes narrativos de resultado, respectivos. Por su parte, UNICEF apoyará el cumplimiento del objetivo antes referido, mediante un aporte presupuestario adicional.

Objetivos Específicos

- Diagnosticar situaciones jurídicas y psico-sociales de crisis, constitutivas de vulneración de derechos de la infancia.

El resultado buscado será disponer de diagnósticos por área intervenida y por individuo, que incorporen sugerencias de intervención genéricas (por zona), y específicas (por individuo).

- Intervenir jurídica y psicosocialmente en situaciones de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

El resultado buscado será disponer de informes de intervención genéricos (por zona) y específicos (por individuo), con indicación de resultados obtenidos.

- Generar redes de apoyo en situaciones jurídicas y psicosociales relevantes vinculadas a la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

El resultado buscado será disponer de catastro de organismos e instituciones especializadas en temas de infancia, existentes en las zonas intervenidas; e informe detallado que indique redes de apoyo generadas respecto de cada caso individual que haya sido objeto de intervención.

MODELO DE INTERVENCIÓN:

Se considera la aplicación del modelo de intervención psicosocial con aportes de los modelos de intervención en crisis y sistémico.

DURACIÓN:

Los objetivos específicos deben ser cumplidos en un periodo no inferior a tres meses. Se estima como fecha de inicio el día 24 de mayo de 2010 y como fecha de conclusión, el día 24 de agosto de 2010.

EJECUCIÓN:

Para la ejecución del presente proyecto, UNICEF y la CAJ Biobío suscribirán un convenio en virtud del cual la primera transferirá a la segunda un aporte presupuestario que facilite el cumplimiento del Objetivo General y Objetivos Específicos propuestos. Por su parte, la CAJ Biobío se encargará de implementar, coordinar, ejecutar y supervisar el cumplimiento de cada una de las etapas del programa y de proporcionar a UNICEF los informes respectivos.

El cumplimiento de las finalidades propuestas a través del presente programa supone la conformación de 2 equipos multidisciplinarios móviles para la Octava Región. Uno, para las provincias de Concepción y Arauco; y otro, para la provincia de Ñuble. Su labor se desplegará en las zonas que se detallan a continuación.

CUADRO DE EJECUCIÓN:

Provincia	Comuna	Equipo de Atención	Asentamientos
Ñuble	1. Bulnes	1 Trabajador Social 1 Abogado 1 Psicólogo	Consultorios CAJ Biobío
	2. Quillón		
	3. San Ignacio		
	4. Ránquil		
	5. Coelemu		
	6. Ninhue		
	7. Quirihue		
	8. Cobquecura		
	9. Portezuelo		
	10. Trehuaco		
	11. El Carmen		
	12. Yungay		
	13. Tucapel		
	14. Pemuco		
	15. Niquén- San Gregorio		
	16. San Carlos		
	17. San Nicolás		
	18. San Fabián		
	19. Coihueco		
	20. Pinto.		
Provincia	Comuna	Equipo de Atención	Asentamientos
Concepción	1. Penco	1 Trabajador Social 1 Abogado 1 Psicólogo	Consultorios CAJ Biobío
	2. Talcahuano		
	3. Lota		
	4. Coronel		
	5. Tomé		
Provincia	Comuna	Equipo de Atención	Asentamientos
Arauco	1. Curanilahue	1 Trabajador Social 1 Abogado 1 Psicólogo	Consultorios CAJ Biobío
	2. Lebu		
	3. Los Álamos		
	4. Cañete		
	5. Tirúa.		
	6. Contulmo		
	7. Arauco		

PRESUPUESTO:

Se suscribirá un Convenio con UNICEF a objeto de que ambos organismos aporten al financiamiento del presente Convenio.

UNICEF aportará la suma de \$14.999.995 (catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos). La CAJ Biobío aportará la suma de \$15.844.946 (quince millones ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos).

Los montos cuyo cargo de aporte corresponde a UNICEF, serán abonados en dos cuotas:

1-. Cuota N° 1: UNICEF traspasará a la CAJ Biobío un monto equivalente a un 70% del valor total de su aporte. Lo anterior, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio, y luego de recibir una solicitud por escrito utilizando el Formulario de Autorización de Financiación y Certificado de Gastos (FACE) que se adjunta.

2-. Cuota N° 2: UNICEF traspasará a la CAJ Biobío un monto equivalente a un 30% del valor total de su aporte. Lo anterior, dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de los sesenta días de desarrollo del presente Convenio, y luego de recibir la rendición de los gastos efectuados con cargo la cuota N° 1 y una solicitud por escrito para el traspaso de las segunda cuota, utilizando para ello el Formulario de Autorización de Financiación y Certificado de Gastos (FACE) que se adjunta.

Los montos cuyo cargo de aporte corresponda a la CAJ Biobío, por su naturaleza, serán abonados mes a mes, mientras dure el desarrollo del presente programa:

El detalle del financiamiento antes señalado se adjunta en Anexo 3.

PROCESO DE SELECCIÓN

Se propone un proceso de selección breve sobre la base de profesionales recomendados. Lo anterior, para efectos de asegurar que la selección de los mismos se desarrolle en corto tiempo. En el proceso referido participarán el Director Jurídico, Abogado Jefe de la Línea de Familia, Abogado Referente Técnico Provincial de Familia que corresponda y Jefe de Departamento de Recursos Humanos.

Las principales características de los profesionales, que deberán tomarse en consideración, durante el proceso de selección serán las siguientes:

Abogado:

- Capacidad para trabajar en equipos interdisciplinarios.
- Capacidad para trabajar bajo presión y tolerancia a la frustración.
- Deseable experiencia en sector público.
- Vocación de servicio público y orientación al usuario de escasos recursos.
- Orientación al servicio.
- Adaptación a situaciones cambiantes.
- Probidad.
- Conocimientos y experiencia específica en Derecho de Infancia y Familia.
- Habilidades sociales.

Trabajador Social:

- Liderazgo y toma de decisiones.
- Capacidad para trabajar en equipos interdisciplinarios.
- Capacidad para trabajar bajo presión y tolerancia a la frustración.
- Deseable experiencia en sector público.
- Deseable experiencia en trabajo con sectores vulnerables.
- Experiencia de trabajo en redes.
- Orientación al servicio.
- Vocación de servicio público.
- Orientación al logro y habilidades sociales.
- Adaptación a situaciones cambiantes.
- Probidad.

- Preparación y competencias técnicas en materias de familia e infancia.

Psicólogo:

- Capacidad para trabajar en equipos interdisciplinarios.
- Capacidad para trabajar bajo presión y tolerancia a la frustración.
- Capacidad para trabajar en equipos interdisciplinarios.
- Deseable experiencia en sector público.
- Liderazgo y toma de decisiones.
- Deseable experiencia en sectores vulnerables.
- Experiencia de trabajo en redes.
- Vocación de servicio público .
- Orientación al logro y habilidades sociales.
- Probidad.
- Preparación y competencias técnicas en materias de familia e infancia.

DEFINICIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS

Abogado:

- Asesorar jurídicamente al equipo acerca de las implicancias legales involucradas en los casos de vulneración de derechos que sean objeto de diagnóstico e intervención.
- Participar en la elaboración de diagnóstico y plan de intervención jurídica y psicosocial de caso.
- Ejecutar plan de intervención jurídica en situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Presentar solicitudes de Medida de Protección en favor de niños, niñas y adolescentes, víctimas de vulneración de derechos.
- Presentar medidas cautelares en favor de niños, niñas y adolescentes, víctimas de vulneración de derechos.
- Asumir la representación legal de los niños/as y adolescentes que carezcan de representante legal o cuando, por motivos fundados, el juez estime que sus intereses son independientes o contradictorios con los de aquel a quien corresponda legalmente su representación.

La representación asumida por el Abogado se extenderá a todas las actuaciones judiciales, incluyendo el ejercicio de la acción penal prevista como un derecho de la víctima en el artículo 109 letra b) del Código Procesal Penal."

- Realizar, en coordinación con el trabajador social y psicólogo del equipo, gestiones tendientes a colocar a disposición del niño/a o adolescente todas las redes comunitarias y mecanismos que garanticen su mejor desarrollo y protección.

Trabajador Social:

- Coordinar al equipo de trabajo.
- Entregar a la Abogado Jefe de Línea de Familia de la CAJ Biobío informe estadístico y narrativo mensual, relativo al trabajo realizado. Ello, durante los primeros 3 días hábiles posteriores al transcurso de cada periodo de 30 días corridos, contados desde la fecha de inicio del presente programa.
- Entregar a la Abogado Jefe de Línea de Familia de la CAJ Biobío informe estadístico y narrativo, relativo al trabajo realizado; en la época o periodo que ésta lo requiera.
- Diagnosticar situaciones constitutivas de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Elaboración plan de intervención de caso.

- Intervenir en situaciones constitutivas de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Generar redes de apoyo que faciliten la continuidad de los procesos jurídicos y psico-sociales de los casos intervenidos.
- Elaborar Informe Estadístico y Narrativo Final de acciones vinculadas a la ejecución del Proyecto.
- Entregar a la Abogado Jefe de la Línea de Familia Informe Estadístico y Narrativo Final de Proyecto, el día 24 de agosto de 2010.

Psicólogo:

- Diagnosticar situaciones constitutivas de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Elaboración plan de intervención de caso.
- Intervenir en situaciones constitutivas de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Generar redes de apoyo que faciliten la continuidad de los procesos jurídicos y psico-sociales de los casos intervenidos.

FINANCIAMIENTO:

- **REMUNERACIÓN MENSUAL DE PROFESIONALES.**

La CAJ Biobío contratará a los profesionales, cuyo costo de contratación corresponde a UNICEF, mediante modalidad de trabajador dependiente del Código del Trabajo, a un plazo fijo de 3 meses.

En cuanto a los componentes que integrarán la remuneración mensual de cada uno de los profesionales anteriores, tener en consideración detalles que se indican en anexo N° 2.

Respecto de la contratación de profesionales, cuyo costo de contratación es de la CAJ Biobío, se hace presente que la institución proporciona jornadas de administrativo y profesionales de su planta permanente.

- **MOVILIZACIÓN O TRASLADO DE PROFESIONALES**

Para efectos de costear el traslado y la alimentación de los profesionales integrantes de los equipos se propone utilizar sistema de viáticos. Lo anterior, en atención a que el financiamiento proviene de fuente distinta del Estado y a que el establecimiento del sistema de fondos por rendir resultaría en extremo engorroso, atendido que la planta administrativa se encuentra ubicada en la ciudad de Concepción.

En el contexto anterior, se ha calculado que el traslado diario por profesional en la provincia de Ñuble, así como en las provincias de Concepción y Arauco será equivalente a la suma total de \$ 5.000. El monto antedicho se calculó por cada día hábil de trabajo, presupuestándose que los profesionales respectivos laborarán 5 días a la semana, un promedio de 3,5 a 4 horas diarias. El detalle respectivo ha sido incluido en Anexo N° 1.

- **RECURSOS MATERIALES DE TRABAJO:**

Se considera la adquisición mensual de materiales de trabajo por cada equipo, materiales proveídos por UNICEF. La Corporación de Asistencia Judicial proveerá de espacio de oficina para el trabajo de los profesionales.

DURACIÓN:

Se estima que el presente proyecto deberá comenzar a operar el día 24 de mayo de 2010 y que concluirá su trabajo el 24 de agosto 2010 (3 meses).

INFORMES DE RESULTADO:

La CAJ Biobío emitirá los siguientes Informes de Resultado de Convenio UNICEF-CAJ Biobío:

a) Un Informe Financiero y un Informe Narrativo de Avance:

Ambos informes deberán entregarse el día 45, hábil, contado desde la fecha de la inicio del programa. En ellos se incorporará la información existente hasta el día 30 hábil de desarrollo del programa, inclusive.

El Informe Financiero de Avance se deberá entregar utilizando el formulario "FACE" que se adjunta.

El Informe Narrativo de Avance incorporará lo siguiente:

- Reseña general que dé cuenta del avance del proyecto.
- Casos de vulneración de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, atendidos por cada zona. Se deberá identificar con nombres, apellidos, domicilio y fono de contacto a cada menor
- Tipo de vulneración de derecho. Se deberá indicar el derecho vulnerado y en qué consiste la vulneración.
- Profesionales que intervinieron. Se deberá indicar qué profesionales del equipo intervinieron en el manejo del caso.
- Diagnóstico, Plan de Intervención, Gestiones de caso y Estado actual. Se deberá detallar el diagnóstico del caso, un plan de intervención coherente con el diagnóstico respectivo, gestiones concordantes con el plan de intervención formulado y el estado del caso.

b) Un Informe Financiero y un Informe Narrativo Final:

Ambos informes deberán entregarse al décimo día hábil contado del día de conclusión del proyecto. En ellos se incorporará la información siguiente:

El Informe Financiero se deberá entregar utilizando el formulario "FACE" que se adjunta.

El Informe Narrativo incorporará:

- Reseña general que dé cuenta del desarrollo del proyecto.
- Casos de Vulneración de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, atendidos por cada zona. Se deberá identificar con nombres, apellidos, domicilio y fono de contacto a cada menor
- Tipo de vulneración de derecho. Se deberá indicar el derecho vulnerado y en qué consiste la vulneración.
- Profesionales que intervinieron. Se deberá indicar qué profesionales del equipo intervinieron en el manejo del caso.
- Diagnóstico, Plan de Intervención, Gestiones de caso y Estado actual. Se deberá detallar el diagnóstico del caso, un plan de intervención coherente con el diagnóstico respectivo, gestiones concordantes con el plan de intervención formulado, resultados obtenidos y gestiones pendientes con indicación de la identidad de la institución que se hará cargo de desarrollarlas.

ANEXO 2

1. El Asociado es una sociedad civil que comparte los valores y principios de UNICEF y tiene las aptitudes especiales necesarias para emprender actividades que resultan cruciales para la implementación del Programa de UNICEF Chile. El Asociado es una entidad sin fines de lucro y sin afiliación política de ninguna índole. UNICEF y el Asociado comparten un compromiso con los principios planteados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Ambos mantienen un compromiso con los principios de Propiedad gubernamental de la agenda de desarrollo reflejada en la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda. El Asociado comparte el compromiso de UNICEF de promover una sociedad civil local activa en Chile y de apoyar los esfuerzos en pos de la construcción de capacidades para las sociedades civiles locales. Son conscientes de la cultura y las costumbres locales. Tanto UNICEF como el Asociado mantienen un compromiso con el desarrollo participativo y sustentable y con la provisión imparcial de asistencia. Reconocen sus responsabilidades ante aquellos a quienes brindan asistencia y ante quienes apoyan su labor. Mantienen un compromiso con los beneficiarios previstos, al garantizar que ninguno de estos beneficiarios, incluidos los niños, sea expuesto a ninguna forma de discriminación, abuso o explotación. El Asociado demuestra una importante pericia en el campo de la defensa jurídica y, por lo tanto, se encuentra capacitado para colaborar con la efectiva implementación del Programa de UNICEF Chile.

2. El Asociado contribuirá a la implementación de las Actividades por medio de la provisión de los aportes que le correspondan conforme a lo dispuesto en el ANEXO 1 en colaboración plena con UNICEF, inclusive a través de: (a) el inicio de las tareas sobre los aportes que le correspondan conforme a lo dispuesto en el ANEXO 1 inmediatamente después de firmar el presente Acuerdo; (b) el cumplimiento de la entrega de tales aportes con diligencia y eficiencia; (c) la cooperación con UNICEF y los demás asociados en relación con las visitas al sitio o los sitios en donde se implementen las Actividades, incluso a los fines de la monitorización, la supervisión y la evaluación; (d) la presentación oportuna de los informes exigidos conforme a las disposiciones del ANEXO 1 a satisfacción de UNICEF, y la presentación de toda otra información que UNICEF pueda solicitar, en la medida de lo razonable, con respecto a las Actividades y al uso de cualquier suministro y equipo y dinero en efectivo que UNICEF le haya otorgado; y (e) la colaboración plena con UNICEF y con terceros, según lo solicite UNICEF, en relación con cualquier auditoría o investigación relacionada con las Actividades.

3. UNICEF contribuirá a la implementación de las Actividades asumiendo las responsabilidades que le correspondan conforme a lo dispuesto en el ANEXO 1 en colaboración plena con el Asociado, inclusive a través de: (a) el inicio y la finalización oportuna de las responsabilidades que le correspondan conforme a lo dispuesto en el ANEXO 1 (suponiendo que todos los informes y demás documentación se encuentren disponibles); (b) el cumplimiento de las entregas de dinero en efectivo estipulados en el ANEXO 1 de acuerdo con las disposiciones del presente Acuerdo de manera que el Asociado pueda contribuir a la implementación de las Actividades según lo establecido en el presente Acuerdo; (c) la realización y finalización de la continua supervisión y evaluación de las Actividades; (d) la actuación, en la medida que resulte necesario, como nexos con el Gobierno anfitrión, los demás miembros del Equipo Países de las Naciones Unidas en Chile, los donantes y otras personas interesadas en relación con las Actividades; y (e) la orientación general y el liderazgo para la implementación de las Actividades, como parte de la implementación del Programa de UNICEF Chile y la disponibilidad, para quien lo necesite, para responder a las consultas, conforme se lo solicite.

4. Cada una de las Partes designará un punto central para la gestión de la colaboración entre ellas. Las Partes elegirán conjuntamente un administrador de programas para el Acuerdo de cooperación para programas (PCA, por sus siglas en inglés) quien será designado por el Asociado y será responsable de las operaciones del Asociado en relación con las Actividades.

5. Los miembros del Personal del Asociado no trabajan para UNICEF ni están cubiertos por ninguno de los privilegios e inmunidades de las que UNICEF goza. El Asociado será responsable de todo lo relacionado con la contratación y la administración de su Personal, incluido si provocan algún daño a personas o cosas y si sufren alguna lesión durante la implementación de las Actividades. No podrá responsabilizarse a UNICEF de nada de lo que hagan ni de ninguna lesión que sufran. Salvo que las autoridades correspondientes dentro de las Naciones Unidas aprueben lo contrario en una fecha relevante, los miembros del Personal del Asociado no tendrán derecho a ser incorporados en el plan de seguridad de las Naciones Unidas para Chile. La obtención y el mantenimiento de todas las indemnizaciones y responsabilidades por accidentes laborales correrán por cuenta del Asociado. Todos los miembros del Personal que el Asociado deba contratar para la implementación de las Actividades se contratarán a través de un proceso abierto y transparente y se le dará prioridad al personal reclutado a nivel local (incluidos los consultores). El Asociado deberá garantizar que la dotación completa de personal calificado se contrate y despliegue con rapidez a fin de que pueda darse inicio a las Actividades en la fecha pautada.

6. El Asociado deberá garantizar que todos los miembros de su Personal que trabajen en las Actividades (a) cumplan con las normas de idoneidad y competencia técnica y profesional necesarias para alcanzar los objetivos de las Actividades; (b) respeten las políticas contra el acoso de UNICEF y las disposiciones del Boletín del Secretario General sobre medidas extraordinarias para la protección contra la explotación sexual y el abuso sexual (*Special Measures for Protection from Sexual Exploitation and Sexual Abuse*); y (c) no expongan a los beneficiarios previstos, incluidos los niños, a ninguna forma de discriminación, abuso o explotación. El Asociado deberá garantizar el cumplimiento de todas las leyes laborales nacionales relevantes.

7. Asimismo, el Asociado deberá garantizar que los miembros de su Personal cumplan con las políticas anticorrupción de UNICEF y, en particular, que no soliciten propinas, favores ni obsequios a los contratistas o potenciales contratistas. Por último, el Asociado deberá garantizar que ninguno de los miembros de su Personal participe en la selección, la adjudicación ni la administración de contratos, subsidios u otros beneficios financiados con fondos provistos por UNICEF conforme al presente Acuerdo (a) en los cuales dicha persona, los familiares inmediatos de esa persona o sus colegas, u organizaciones controladas por dicha persona o en las que dicha persona tenga una participación significativa tengan algún interés económico, o (b) que involucre a organizaciones o entidades con las cuales dicha persona esté negociando o tenga algún convenio respecto del posible puesto de trabajo.

8. El término Personal hace referencia a empleados, dirigentes, funcionarios y directores, contratistas, agentes, representantes, especialistas técnicos, consultores y todas las demás personas contratadas por una de las Partes, o afiliadas a alguna de las Partes, que trabajen o brinden asistencia en la implementación del Programa del PCA.

9. Si el Asociado utiliza parte del dinero que UNICEF le haya transferido conforme al presente Acuerdo para comprar suministros o equipos, deberán provenir de fabricantes locales de Chile (salvo que UNICEF determine lo contrario¹), a través de un proceso abierto y transparente que refleje los principios de calidad, economía y eficiencia. Dichos suministros y equipos se comprarán sobre la base de licitaciones o cotizaciones competitivas recibidas de fabricantes locales que acepten las disposiciones contractuales estándar de UNICEF relacionadas con las minas antipersonal y el trabajo infantil, que serán provistas por UNICEF. Dichos suministros y equipos deberán, en la medida de lo posible, utilizarse exclusivamente para la implementación del Programa del PCA.

¹ **NOTA EXPLICATIVA:** La autoridad para aprobar la adquisición en el extranjero de suministros y equipos por parte de un asociado de una sociedad civil con fondos provistos por UNICEF recae sobre el Director de la División de Suministros de Copenhague, teniendo en cuenta las recomendaciones del director de la oficina que expida el PCA.

asistente administracion y finanzas

De: "Planificacion" <planificacion@cajbiobio.cl>
Para: "asistente administracion y finanzas" <asistadmfin@cajbiobio.cl>
Enviado: martes, 06 de julio de 2010 17:09
Adjuntar: FACE CONVENIO CAJ BIO BIO UNICEF.xls; Formulario pagos UNICEF CONVENIO CAJ BIO BIO.xls
Asunto: Fw: Convenio UNICEF

Adriana, según documentos adjuntos enviar oficio a Director General, con copia a : Maria Elena Fuentes; Mirta Cuevas, Raul Manriquez, Manuel Medina. solicitando la firma y envio de los mismos.

Atte.,

Jorge Arellano

----- Original Message -----

From: "Isabel Hurtado" <ihurtado@unicef.org>
 To: "Planificacion" <planificacion@cajbiobio.cl>
 Cc: "familia concepcion" <familiaconcepcion@cajbiobio.cl>; "Jimena Cerda" <jcerda@unicef.org>
 Sent: Wednesday, July 07, 2010 4:23 PM
 Subject: Re: Convenio UNICEF

Muchas gracias. Quedamos entonces a la espera del formulario firmado para procesar la transferencia de fondos. Cordiales saludos,

Isabel M. Hurtado
 Asistente de Programas-Programme Assistant
 UNICEF SANTIAGO-CHILE
 Telephone: (56)-2 422-8821
 Fax: (56)-2 422-8888
 E-mail: ihurtado@unicef.org
 Web: www.unicef.cl
www.unicef.org

UNETE POR LA NIÑEZ - UNITE FOR CHILDREN

"Planificacion" To
 <planificacion@cajbiobio.cl> "Isabel Hurtado"
 <ihurtado@unicef.org>
 cc
 06/07/2010 16:23 "familia concepcion"
 <familiaconcepcion@cajbiobio.cl>,
 "Jimena Cerda" <jcerda@unicef.org>
 Please respond to Subject
 "Planificacion" Re: Convenio UNICEF

08/07/2010

<planificacion@cajbiobio.cl>

Estimada Isabel, ratifico información enviada, según lo anterior cuando se solicite el 30% restante se envía nuevamente el formulario de Pago y Autorización de financiación y certificado de gastos.

Atte.,

Jorge Arellano M.

Jefe Planificación y Desarrollo Caj Bio Bio

----- Original Message -----

From: "Isabel Hurtado" <ihurtado@unicef.org>

To: "Planificacion" <planificacion@cajbiobio.cl>

Cc: "familia concepcion" <familiaconcepcion@cajbiobio.cl>; "Jimena Cerda" <jcerda@unicef.org>

Sent: Wednesday, July 07, 2010 3:50 PM

Subject: Re: Convenio UNICEF

Estimado señor Arellano, como lo establece el contrato, este monto se transferirá en dos cuotas, la primera equivalente al 70% del total, y la segunda, por el 30% restante, que se transferirá luego de recibir la rendición de gastos de la primera cuota y la solicitud de transferencia de la segunda cuota. Es por eso que el monto a solicitar en la primera transferencia es menor. Estoy a su disposición para cualquier consulta adicional a este respecto. Atentamente,

Isabel M. Hurtado

Asistente de Programas-Programme Assistant

UNICEF SANTIAGO-CHILE

Telephone: (56)-2 422-8821

Fax: (56)-2 422-8888

E-mail: ihurtado@unicef.org

Web: www.unicef.cl

www.unicef.org

UNETE POR LA NIÑEZ - UNITE FOR CHILDREN

08/07/2010

"Planificacion" To
<planificacion@ca "Jimena Cerda" <jcerda@unicef.org>
jbiobio.cl> cc
"Isabel Hurtado"
06/07/2010 15:18 <ihurtado@unicef.org>, "familia
concepcion"
<familiaconcepcion@cajbiobio.cl>
Please respond to Subject
"Planificacion" Re: Convenio UNICEF
<planificacion@ca
jbiobio.cl>

Estimada Jimena, según Convenio, Unicef aportara la suma \$14.999.995.-
(pág.
4),
consulta en archivo adjunto (solicitudes/autorizaciones) el monto no es el
mismo al mencionado.

Atte.,

Jorge Arellan M.
Jefe Planificación y Desarrollo Caj Bio Bio

----- Original Message -----

From: "Jimena Cerda" <jcerda@unicef.org>

To: <planificacion@cajbiobio.cl>

Cc: "Isabel Hurtado" <ihurtado@unicef.org>; "Andrea Balart"
<abalart@unicef.org>

Sent: Wednesday, July 07, 2010 1:30 PM

Subject: Convenio UNICEF

Estimado Jorge:

Junto con saludarle, adjunto encontrará el formulario corregido, con los
montos correspondientes a la primera cuota en la columna de solicitud de
fondos. El formulario lo debe mandar firmado en original, para poder
efectuar la transferencia.

Desde ya, muchas gracias.

Saludos Cordiales

Jimena Cerda Martínez

08/07/2010

Asistente de Operaciones-Operations Assistant
UNICEF SANTIAGO-CHILE
Telephone: (56)-2 422-8855
Fax: (56)-2 422-8888
E-mail: jcerda@unicef.org
Web: www.unicef.cl
www.unicef.org

ÚNETE POR LA NIÑEZ - UNITE FOR CHILDREN

(See attached file: FACE CONVENIO CAJ BIO BIO.xlsx)

(See attached file: Copia de X10000002.xls)

08/07/2010